



En Defensa de la ESCUELA PÚBLICA, POPULAR Y DEMOCRÁTICA.
En Defensa de los Trabajadores de la Educación.

INSTRUCTIVO SALARIO **Modificado al 1 de Abril de 2008**

¿Cómo leer un recibo de sueldo?

¿De qué ítems esta compuesto el SALARIO DOCENTE?

Estas y muchas preguntas más, nos hemos hecho al tener en nuestras manos mensualmente el recibo de haberes. Vamos a desgarnar cada uno de los puntos en los que esta compuesto nuestro salario.

Dos conceptos importantísimos:

REMUNERATIVO: se denomina así e todo aquel ítem del salario que tiene DESCUENTOS DE LEY (Jubilación, Obra social, ART).

BONIFICABLE: se denominan así a todos los ítems del salario al que se le aplican los porcentuales de ANTIGÜEDAD de la escala de Art. Nº de la Ley Nº 1820.

Ítems del salario docente

BÁSICO: es el valor que se obtiene de multiplicar el valor del BÁSICO TESTIGO (hoy 1: \$ 1.100) por el valor del cargo según el NOMENCLADOR o valor de la hora cátedra de EGB III/Polimodal/Secundaria 1 Hora cátedra: a 0,05 Ptos., o valor de la hora cátedra de Superior 1 Hora cátedra: 0,0588 Ptos.

Ejemplos:

Maestro de grado 1 Pto.	Valor del BÁSICO 1	X \$ 1.100:	\$ 1.100-
Vicedirector de Esc. Común 1,39 Ptos.	Valor del BASICO 1,39	X \$ 1.100:	\$ 1.529-
Preceptor 0,90 Ptos.	Valor del BÁSICO 0,90	x \$ 1.100:	\$ 990-
Hs. Cátedra Polimodal 0,05 Ptos.	Valor del BÁSICO 0,05	x \$ 1.100:	\$ 55-
10 Hs. Cátedra \$ 45 x 10:			\$ 450-
Hs. Cátedra Superior 0,0588	Valor del BÁSICO 0,0588	x \$ 1.100:	\$ 64,68-
10 Hs. Cátedra \$ 52,92 x 10:			\$ 529,20-

El valor del **BÁSICO** es **REMUNERATIVO Y BONIFICABLE** por la ANTIGÜEDAD.

ANTIGÜEDAD: este valor es un PORCENTUAL del valor del BASICO. Solo el básico es BONIFICABLE por la antigüedad. La tabla de porcentajes se encuentra en la Ley Nº 1820 Artículo 17:

- A los años (1) de Antigüedad 10% (Diez por Ciento).
- A los dos (2) años de Antigüedad 15% (Quince por Ciento).
- A los cinco (5) años de Antigüedad 30% (Treinta por Ciento).
- A los siete (7) años de Antigüedad 40% (Cuarenta por Ciento).
- A los diez (10) años de Antigüedad 50% (Cincuenta por Ciento).
- A los doce (12) años de Antigüedad 60% (Sesenta por Ciento).
- A los quince (15) años de Antigüedad 70% (Setenta por Ciento).
- A los diecisiete (17) años de Antigüedad 80% (Ochenta por Ciento).
- A los veinte (20) años de Antigüedad 100% (Cien por Ciento).
- A los veintidós (22) años de Antigüedad 110% (Ciento diez por Ciento).
- A los veinticuatro (24) años de Antigüedad 120% (Ciento Veinte por Ciento).

Ejemplos:

Cargo	Básico	Ant.	% Ant.	\$Ant.
Maestro de Grado	\$ 1.100	1 año	10%	\$ 110
Maestro de Grado	\$ 1.100	5 años	30%	\$ 330
Maestro de Grado	\$ 1.100	15 años	70%	\$ 770
Hora cátedra Poli	\$ 55	1 año	10%	\$ 5,50
Hora cátedra Poli	\$ 55	10 años	50%	\$ 27,50
10 Hs. Cátedra Poli	\$ 550	20 años	100%	\$ 550
10 Hs. Cátedra Sup.	\$ 646,80	24 años	120%	\$ 776,10



En Defensa de la ESCUELA PÚBLICA, POPULAR Y DEMOCRÁTICA.
En Defensa de los Trabajadores de la Educación.

LA ANTIGÜEDAD ES REMUNERATIVA.

PRESENTISMO: dentro de nuestro salario hoy contamos con dos presentismos:

HISTORICO que ingresa en el año 1991 por Decreto 1164/91, el valor es de \$ 89,82 por CARGO, se cobra en TODOS los cargos que uno posea y es proporcional en las horas Cátedra a razón de 1 H. cátedra:

Texto del Decreto 1164/91

Artículo 43°: Fijase un Adicional Remunerativo No Bonificable en carácter de presentismo para todos los agentes comprendidos en el Decreto Ley 1820 de Australes Ochocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos (A 898.200), que serán disminuidos en función a los días de ausencias mensuales en que incurra el agente, de acuerdo al siguiente detalle:

Una (1) ausencia al mes.....	A-296.400	\$ 29,64
Dos (2) ausencias al mes.....	A 592.800	\$ 59,29
Tres (3) ausencias al mes.....	A 898.200	\$ 89,82

y el Artículo N° 3 de la Ley N° 5421 del año 2005, Valor de \$ 125 por CARGO, se cobra en TODOS los cargos que uno posea y es proporcional en las horas cátedra a razón de 1 H. cátedra: \$ 4,16

Ambos PRESENTISMOS se rigen por este Régimen de Licencias para sus descuentos:

Este adicional no será afectado cuando el agente goce de licencia por las siguientes causales:

- a) Anual por vacaciones.
- b) Maternidad.
- c) Matrimonio del agente.
- d) Fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad.
- e) Fallecimiento del cónyuge.
- f) Citación Judicial documentada.
- g) Accidente de trabajo
- h) Licencia Gremial Art. 30

AMBOS PRESENTISMOS SON REMUNERATIVOS No BONIFICABLES

ADICIONAL LEY N° 5556 Mod. por Ley N°: Artículo N° 8 de la ley, Valor \$ 87,50. Este adicional ingresa en diciembre de 2006, y tiene dos características: esta NOMENCLADO, y se cobra por AGENTE o sea, en el cargo de mayor remuneración, o en la proporción de 20 Hs. Cat. De Polimodal / 17 Hs. De Superior a Índice testigo 1

Ejemplos:

Maestro de Grado

Índice del Nomenclador 1

Adicional Ley N° 5556: \$ 87,50 x 1: \$ 87,50

Maestro Bibliotecario Primaria

Índice del Nomenclador: 1,79

Adicional Ley N° 5556: \$ 87,50 x 1,79: \$ 156, 63

Cargo Maestro especial de 15 Hs.

Índice del Nomenclador 0,94

Adicional Ley N° 5556: \$ 87,50 x 0,94: \$ 82,25

10 Hs. Cátedra Polimodal

10 Hs. Equivalen a 0,50 Ptos. Del Nomenclador

Adicional Ley N° 5556: \$ 87,50 x 0,50: \$ 43,75

ESTE INDICE ES REMUNERATIVO No BONIFICABLE



En Defensa de la ESCUELA PÚBLICA, POPULAR Y DEMOCRÁTICA.
En Defensa de los Trabajadores de la Educación.

ADICIONAL POR ZONA – ZONA PATAGONICA:

SUMA FIJA,

Divide la Provincia en dos ZONAS: NORTE \$ 250 SUR: \$ 470

NO REMUNERATIVA (en Negro – Sin a portes de ley)

Se percibe en TODOS los cargos y Hs. Cátedra.

La comarca denominada del CUENCA del SENGUER - GOLFO SAN JORGE, que se encuentra al SUR es la denominada ZONA SUR la cual percibe **\$ 470** por cargo u Hs. Cátedra.

La COMARCA de los ANDES, COMARCA de la MESETA CENTRAL, COMARCA del VIRCH y PENINSULA VALDES consideradas como ZONA NORTE perciben **\$ 250** por cargo u Hs. Cátedra.

SALARIO BRUTO: Se denomina así a la SUMA de todos los ítems arriba descriptos, RECORDAR QUE A ESTOS NO SE LE SUMAN LAS ASIGNACIONES FAMILIARES:

Salario BRUTO	BASICO
	ANTIGÜEDAD
	PRESENTISMO HISTORICO
	PRESENTISMO ART. 3 LEY N° 5421
	ADICIONAL LEY N° 5556
	ADICIONAL POR ZONA PATAGONICA

Ejemplo:

Maestro de Grado 10 años de antigüedad

BASICO	\$ 900
ANTIGÜEDAD 50%	\$ 450
PRESENTISMO HIST.	\$ 89,82
PRESENTISMO ART 3 LEY N° 5421	\$ 125
ADICIONAL LEY N° 5556	\$ 187,50

TOTAL SALARIO BRUTO \$ **1752,32**

DESCUENTOS DE LEY – RETENCIONES DE LEY:

Los descuentos de LEY son las retenciones que se le realizan al SALARIO BRUTO por LEY, estas suman el 21% y se conforman por tres ítems:

JUBILACION	16%
OBRA SOCIAL	4,5%
ART	0,5%

RETENCIONES VOLUNTARIAS:

Se denominan así a los descuentos sobre el salario BRUTO que VOLUNTARIAMENTE y por medio de una declaración jurada realizada por el agente.

Ejemplo de estas son:

SINDICATOS, MUTUALES Y ASOCIACION (en su mayoría)	2%
COMPLEMENTOS DE ART Valores fijos o porcentuales hasta el	0,5%

Visto estos dos descuentos o retenciones es que llegamos al:

SALARIO NETO: Se denomina así al valor que se origina de descontar al SALARIO BRUTO los DESCUENTOS DE LEY y LAS RETENCIONES VOLUNTARIAS:



En Defensa de la ESCUELA PÚBLICA, POPULAR Y DEMOCRÁTICA.
En Defensa de los Trabajadores de la Educación.

SALARIO NETO: SALARIO BRUTO –DESCUENTOS DE LEY – RETENCIONES VOLUNTARIAS

Ejemplo:

Salario Cargo Maestro de Grado con 10 años de antigüedad, sin retenciones voluntarias:

SALARIO BRUTO	\$ 1752,32		
DESCUENTOS DE LEY 21 %	\$ 367,99	Jubilación 16%:	\$ 280,37
		Obra Social 4,5%:	\$ 78,86
		ART	\$ 8,76
SALARIO NETO A COBRAR	\$ 1204,33		

APORTES REALIZADOS POR EL EMPLEADOR (ESTADO PCIAL.)

El empleador realiza APORTES DE LEY que le son una OBLIGACION, estos se suman en las respectivas cajas, a los realizados por el empleado. Se obtienen también sobre el VALOR DEL BRUTO.

APORTES DEL EMPLEADOR	
Jubilación	18%
Obra Social	4,5%
Total	22,5%

ASIGNACIONES FAMILIARES.

A partir de la Ley N° 5602, aprobada en el año 2007, las asignaciones familiares se abonan en tres RANGOS, cada uno de ellos tiene diferentes valores para los ítems de Ley. Estas asignaciones NO TIENEN NINGUN TIPO DE DESCUENTO, se cobran en su totalidad.

LEY N° 5602
Modificatoria de las ASIGNACIONES FAMILIARES
De las Leyes N° 5362, N° 5217 y N° 5206

La LEY modifica e ingresa 3 rangos en relación al **SALARIO NETO a cobrar.**

Tipo de Asignación o Beneficio	Hasta \$ 2.200-	De \$ 2.201 a \$ 3.200	Mas de \$ 3.201
MATRIMONIO	\$ 600	\$ 600	\$ 300
CÓNYUGE	\$ 45	\$ 45	\$ 45
PRENATAL	\$154,80	\$ 108	\$ 60
NACIMIENTO	\$ 400	\$ 400	\$ 200
ADOPCIÓN	\$ 2400	\$ 2400	\$ 1200
HIJO HASTA 4 AÑOS	\$ 154,80	\$ 108	\$ 60
HIJO DISCAPACITADO	\$ 480	\$ 360	\$ 240
CÓNYUGE DISCAPACITADO	\$ 180	\$ 180	\$180
PADRE O HNO. DISCAPACITADO	\$ 78	\$ 78	\$ 78
FAMILIA NUMEROSA	\$ 9	\$ 9	\$ 9
HIJO/S ESCOLARIZADO/S	\$ 154,80	\$ 108	\$ 60
HIJO/S ESCOLARIZADO/S DISCAPACITADOS	\$ 154,80	\$ 108	\$ 60
AYUDA ESCOLAR OBLIGATORIA	\$ 390	\$ 325	\$ 260



En Defensa de la ESCUELA PÚBLICA, POPULAR Y DEMOCRÁTICA.
En Defensa de los Trabajadores de la Educación.

AYUDA ESCOLAR OBL. HIJO DISCP.	\$ 1040	\$ 1040	\$ 1040
PADRES O HNOS. A CARGO	\$ 19,50	\$ 19,50	\$ 19,50